



ANUNCIO

La Comisión de Valoración de méritos para la provisión de los siguientes puestos de trabajo:

- **Puesto de trabajo núm. 525.- Jefatura de Negociado de Disciplina Urbanística.**
- **Puesto de trabajo núm. 906.- Operario/a de Servicios Múltiples.**

En sesión celebrada el día 11 de Enero de 2.022, la comisión de valoración acordó:

PRIMERO.- Declarar desierto por la falta de concurrencia de aspirantes al puesto de trabajo núm. 906 Operario/a de Servicios Múltiples).

SEGUNDO.- Otorgar las siguientes puntuaciones tras la baremación de los méritos acreditados en la solicitud del funcionario presentado:

APELLIDOS Y NOMBRE	G PERS. I	VALORAC. PUESTO TRAB		CURSO FORM. III	TITULAC. ACADEM. IV	ANTIG. V	TRAMO CARRERA PROFES.	TOTAL
		II. A	II. B					
MARTIN ALEGRIA, FCO. JOSE	1,5	0,75	0,61	1,914	0,5	6	0,25	11,524

TERCERO.- Proponer la adjudicación del puesto de trabajo núm. 525, al funcionario municipal D. **Francisco José Martín Alegría.**

CUARTO.- Iniciar la segunda fase del concurso:

Número de puesto: 515. Denominación: Administrativo. Adscripción Jerárquica: Concejalía de Urbanismo. Escala de Administración General, Subescala Administrativa. Categoría: Administrativa. Grupo C1. Nivel 18. (C.E. Anual en 14 pagas 7.374,64 euros)



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Las instancias solicitando tomar parte en esta segunda fase del concurso, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación y **se presentarán** en la forma señalada para la primera fase, **dentro del plazo de los siete días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en la página web del Ayuntamiento y tablón edictal.**

Lo que se hace público para conocimiento del concursante en la primera fase, advirtiéndose al interesado que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán formular alegaciones por escrito ante esa Comisión para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento. No obstante, conforme a lo previsto en el artículo 121 del citado Texto legal, podrán interponerse, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante la Junta de Gobierno Local.

Ciudad Real, a 12 de enero de 2.022

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN,